



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDU/HDA/004/2014, del 29 de enero de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone **ser sede del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación en Epidemiología, y**

Resultando

1. Que mediante dictamen número I/99/604, de fecha 25 de mayo de 1999, el H Consejo General Universitario aprobó la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con dos niveles de estudio, Maestría y Doctorado y con especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria y Salud en el Trabajo
2. Que luego de ello, con el dictamen I/2000/1129, de fecha 5 de octubre de 2000, dicho órgano de gobierno aprobó las modificaciones de materias en las especializaciones de Epidemiología, Gerontología y Salud en el Trabajo y se adicionó la especialidad de Salud en Adolescentes y Jóvenes
3. Que después, con dictamen I2002/622, de fecha 15 de octubre de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó que se adicionara la especialidad en Odontología Preventiva, para operar bajo el sistema de créditos y con semiflexibilidad retroactiva al calendario 2001-8, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud
4. Que finalmente, mediante dictamen I/2006/185, aprobado el 21 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación y cambio de nombre del programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con especialidades, para quedar como programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria



- 5 Que en los últimos 50 años, se produjo en México un descenso muy importante de la mortalidad en todos los grupos de edad. Este descenso se ha acompañado de un cambio igualmente significativo en el perfil epidemiológico, principalmente en lo relacionado a las principales causas de morbilidad y discapacidad. Hoy en nuestro país, predominan como causas de daño a la salud las enfermedades no transmisibles, también denominadas crónico degenerativas, los accidentes y las lesiones, padecimientos más difíciles de tratar y más costosos que las infecciones comunes. Los problemas reproductivos y las enfermedades relacionadas con la malnutrición, que en el siglo XX fueron las principales causas de defunción, siguen cobrando importancia en el escenario epidemiológico actual.
- 6 Que esta transición, está íntimamente asociada al envejecimiento de la población y al reciente desarrollo de riesgos relacionados con estilos de vida poco saludables, dentro de los que destacan el tabaquismo, el consumo excesivo de alcohol, la mala nutrición, el consumo de drogas, la vitalidad insegura y las prácticas sexuales de alto riesgo.
- 7 Que en México, hay tres tipos de enfermedades que concentran más del 33% de las muertes en mujeres y más del 26% de las muertes en hombres: la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades cerebro-vasculares. Las estrategias a nivel mundial, nacional y local para enfrentar los retos en lo concerniente a la cobertura de servicios de salud de la población, se consideran a través de propuestas analizadas por organismos de desarrollo económico, de apoyo al fomento y conservación de la salud, tales como el Banco Mundial; la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; la Organización Mundial de la Salud, como agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud, los sistemas locales, regionales y nacionales de salud, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y las organizaciones que reúnen a profesionales de la materia a través de federación, asociaciones y colegios.
- 8 Que la salud comunitaria, como un modelo de atención dirigido a la población mayoritaria -que en los países en vías de desarrollo no tiene acceso a los servicios de salud-, deberá ser una prioridad a prever desde la planeación curricular, enfatizando la formación de profesionales con un perfil integral y diversificado para atender las necesidades emergentes en salud pública.



- 9 Que el análisis de esta controversia resulta de por sí relevante en virtud de que refleja una posible ampliación y diversificación de prácticas profesionales en el campo laboral para los egresados de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva del Centro Universitario de los Altos. Esta situación demanda la urgente necesidad de revisión de los planes de estudio enfocados a la formación y actualización profesional del personal de salud pública, considerando el contexto que se presenta, buscando impulsar una formación más completa, integral y flexible
- 10 Que el campo de la salud pública y las instituciones del sector salud demandan el desarrollo de programas académicos innovadores y alternativas de formación y actualización para su personal. La educación escolarizada se perfila como una opción viable y pertinente que contribuye a la profesionalización, operando metodológicamente el modelo educativo mediante un sistema modular donde la premisa enseñanza aprendizaje es entendida como un proceso constructivo que parte de los conocimientos que el individuo o la persona posee y domina
- 11 Que el Centro Universitario de Los Altos efectuó un estudio diagnóstico tendiente a detectar necesidades educativas de la región, para diversificar la oferta de programas, cuyo resultado arrojó una demanda potencial de los profesionales de la salud pública que laboran en instituciones oficiales y clínicas particulares, para el posgrado de Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación en Epidemiología
- 12 Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Altos, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación en Epidemiología, la cual fue aprobada mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014, del 29 de enero de 2014
- 13 Que la propuesta de implementación de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientación en Epidemiología, ha sido el resultado de un detallado análisis, en el que se ha considerado la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, la demanda estudiantil, infraestructura necesaria y contenidos establecidos en el plan de estudios



14 Que en la elaboración de la propuesta para ofertar, en el Centro Universitario de los Altos, la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación en Epidemiología, se siguió un proceso de evaluaciones internas y externas, discusiones y análisis de factibilidad. También se tomó en consideración la demanda del mercado laboral.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas



- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fraccion VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es atribucion de la Comision de Educacion dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Percepción

[Firma]



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de los Altos, el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación en Epidemiología, de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014-8.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegará a lo dispuesto en el dictamen número V/2006/185, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el 21 de julio de 2006

TERCERO. Cada alumno aportará, por concepto de matrícula semestral por cada crédito, el equivalente a 0.20 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos.

Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Gardenas

Dra. Leticia Icaal Moya

Mtro José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Dr Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr Martín Vargas Macaña

C. Beatriz Zirahuen Romero
Lupercio

C. José Alberto Galziza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 7 de 7